ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	0	7	D	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** GESTION AMBIENTAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales (Cumple _X_ No Cumple __)

 Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cumple _X_ No Cumple __)

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA (X)

 Proyecto de Inversión: ()

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014, el cual reglamenta ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares generados por personas naturales o jurídicas y a la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, se hace necesario formular, implementar y evaluar continuamente los parámetros que promueven la gestión integral de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

La legislación vigente anteriormente mencionada establece la obligatoriedad de utilizar recipientes identificados acordes al código de color estandarizado para cada institución, de acuerdo a las características y corrientes de los residuos generados. Estos deben estar perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para el suministro de canecas, contenedores, carro-canecas, puntos ecológicos, pedales que permita a los colaboradores y usuarios realizar el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares generados por las diferentes Unidades de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se requieren los elementos objeto del presente estudio, comoquiera que en el año 2023 se adelantó proceso de invitación a cotizar No. 108-2023 con el mismo objeto y se suscribió el contrato No. 066-2023 por valor de $30.000.000, que si bien se distribuyeron en todas las unidades asistenciales y administrativas de la Subred no cubrieron la necesidad de todas las unidades y sobre todo en las sedes administrativas en

cuando a la modificación del nuevo código de colores establecido en la Resolución 2181 de 2019 y la Resolución 1344 de 2020. Adicional a lo anterior, el proceso se hace necesario tramitarlo, toda vez, que estos contenedores al tener un trabajo pesado todos los días sobre todo en las unidades hospitalarias, lo que da origen a su deterioro, ruptura, los pedales se fracturan, lo que impide el accionamiento de la tapa, con frecuencia los pines laterales que sujetan la tapa de las canecas se rompen anulando las caneca en los servicios, factores que permiten hallazgos por las diferentes organismos de control, las EPS, calidad, habilitación, que con frecuencia visitan las unidades; todo lo anterior, para permitir la acción mecánica para el levantamiento de la tapa de las canecas y con ello facilitar que el personal asistencial y administrativo realice la adecuada segregación de los residuos peligrosos biosanitarios, peligrosos químicos, ordinario y comunes y aquellos con potencial de reciclaje.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE CANECAS, PEDALES, ESTIBAS, CONTENEDORES, RECIPIENTES Y DEMAS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

El proponente dentro de la oferta debe garantizar que las especificaciones técnicas de las canecas, contenedores, carro-canecas, pedales, contenedores para cortopunzantes y puntos ecológicos, para almacenamiento de residuos cumplan con lo estipulado en la resolución 1164 de 2002, de acuerdo a lo siguiente:

Canecas plásticas de 3.5 / 5 / 7 / 10 / 12 / 15 / 20 / 35 / 44 y 60 litros de capacidad

- Livianos, de tamaño que permita almacenar entre recolecciones, resistente a los golpes, sin aristas internas.
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a la corrosión como el plástico.
- Fabricados con bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- La tapa cuente con amortiguador para un cierre lento evitando el ruido no deseado.
- Ceñido al código de colores estandarizado por la Resolución 668 de 2016, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 1164 de 2002
- Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del residuo que contienen y con los símbolos internacionales.
- Todos los recipientes para residuos hospitalarios deben ser tipo tapa - pedal.
- Deben contar con pedal tipo industrial, resistente y duradero al manejo que reciben.
- El pedal debe permitir su cambio y reposición

Contenedor de 100, 120, 240, 360 litros para almacenamiento temporal de residuos con manija y ruedas, son utilizados para movimiento interno de residuos (microrutas sanitarias) y para almacenamiento temporal de residuos en cuartos intermedios y centrales.

- Livianos, resistentes a los golpes, sin ángulos agudos internos, provistos de asas que faciliten el manejo durante la recolección de los residuos o proceso de descanecado.
- Construidos en material rígido, impermeables, duraderos, de fácil limpieza y desinfección y resistentes a la corrosión.
- Contenedor (carro-caneca) con manija
- Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Ceñido al código de colores estandarizado por la Resolución 668 de 2016, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 1164 de 2002
- Tendrán total estabilidad para disponerlos en cualquier superficie y no se deben deteriorar cuando sean sometidos a su máxima capacidad.
- Ruedas con soporte de eje y empotrada para evitar daños a las paredes y entradas de los servicios, además para que se garantice una mayor resistencia y durabilidad.
- Las ruedas deben permitir su cambio y reposición.
- Las tapas no deben poder soltarse del contenedor (carro caneco).

Pedales para caneca

- Pedal de repuesto para caneca para las capacidades mencionadas anteriormente
- Pedal tipo industrial, resistente y duradero por el manejo que reciben.

Contenedor de tracción manual con cuatro ruedas con capacidad de 770 y 1110 litros.

- Carro de tracción manual, con cuatro (4) ruedas
- Capacidad volumétrica: de 770 y 1110 litros aproximadamente.
- Material: PEAD (polietileno de alta densidad).
- Superficies interna y externa: lisas y sin reentradas para evitar la acumulación de residuos y fácilmente lavables.
- Laterales, fondo y tapa: con esquinas redondas, a fin de evitar la acumulación de materiales.
- Fondo: provisto de drenaje para la salida de líquidos.
- Ruedas: de plástico resistente (PEAD o polipropileno estabilizado) con caucho adicional para minimizar el nivel de ruido en los servicios asistenciales.
- Ceñido al código de colores estandarizado por la Resolución 668 de 2016, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 1164 de 2002
- Tapa fija al carro que impida el retiro de la misma.
- Resistente a la intemperie.
- Con protección UV.
- Lavable, impermeable y apilable.
- Las ruedas deben permitir su cambio y reposición

Puntos ecológicos de dos puntos para segregación de residuos ordinarios y reciclables

- Estructura metálica pintada al horno en negro, rotulada, con hablador indicado el tipo de residuos y papeleras marcadas con adhesivos.

- Papeleras Resistentes, elaboradas en polietileno de alta calidad, con aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioleta.
- Contenedores de 50 litros, con tapa tipo cachucha; medidas aproximadas de frente: 92 cm, ancho 51 cm, y alto 77 cm.
- Debe incluir hablador superior, con logos institucionales de la Subred y del PIGA, que describan además la Política Ambiental de la Entidad, fabricados en material resistente a los factores climáticos de humedad y temperatura.
- Ceñido al código de colores estandarizado por la Resolución 668 de 2016 y Resolución 2184 de 2019

Estibas lisas y antiderrames

- Estibas en polietileno de alta densidad.
- Fabricadas con material recuperado (reciclable).
- Medidas;
 - Estiba lisa 1.20m de largo por 1.00 m de ancho y 15 cm de alto
 - Estiba Antiderrame 1.21 m de largo por 0.81 m de ancho y 18 cm de alto.

Nota 1. Los recipientes para la segregación de residuos descritos en el presente estudio de necesidad deben ser entregado en el lugar solicitado por el supervisor del contrato y el costo de logística será asumido por el oferente.

La Descripción técnica se realiza para garantizar en cantidad y calidad el número de canecas y contenedores, carro-canecas, pedales y puntos ecológicos para la adecuada segregación, almacenamiento y movimiento interno de los residuos generados en todas las unidades y sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicional para cumplir con los criterios de habilitación y acreditación en la entidad.

A continuación, se describen capacidades y colores de las canecas, contenedores y otros insumos requeridos para el manejo integral de los residuos hospitalarios, en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., teniendo en cuenta que la cantidad es un referente para la cotización y/o propuesta, pero las cantidades pueden variar por insumo según requerimiento del proceso de Gestión Ambiental y a necesidad de la unidad o sede.

ITEM	DESCRIPCCION TECNICA	COLOR	CANTIDAD	Forma
1	Caneca Pedal 3 a 5 L	Negra	1	Cuadrada/tapa vaivén
2	Caneca Pedal 3 a 5 L	Roja	1	Cuadrada/tapa vaivén

3	Caneca Pedal 3 a 5 L	Blanca	1	Cuadrada/tapa vaivén
4	Caneca Pedal 7 L	Negro, Blanco y Rojo, dos de cada una	1	Redonda o cuadrada, con tapa pedal
5	Caneca Pedal 10 L	Negra	1	Redonda, tapa pedal
6	Caneca Pedal 10 L	Blanco	1	Redonda, tapa pedal
7	Caneca Pedal 10 L	Rojo	1	Redonda, tapa pedal
8	Caneca Pedal 12 L	Negra	1	Redonda, tapa pedal
9	Caneca Pedal 12 L	Blanco	1	Redonda, tapa pedal
10	Caneca Pedal 12 L	Rojo	1	Redonda, tapa pedal
11	Caneca Pedal 20 L	Negra	1	Cuadrada, tapa pedal
12	Caneca Pedal 20 L	Blanco	1	Cuadrada, tapa pedal
13	Caneca Pedal 20 L	Rojo	1	Cuadrada, tapa pedal
14	Caneca Pedal 35 a 35 L	Negra	1	Cuadrada, tapa pedal
15	Caneca Pedal 30 a 35 L	Blanco	1	Cuadrada, tapa pedal

16	Caneca Pedal 30 a 35 L	Rojo	1	Cuadrada, tapa pedal
17	Caneca Pedal 44 a 50 L	Negra	1	Cuadrada, tapa pedal
18	Caneca Pedal 44 a 50 L	Blanco	1	Cuadrada, tapa pedal
19	Caneca Pedal 44 a 50 L	Rojo	1	Cuadrada, tapa pedal
20	Carro caneca 120 L	Negra	1	Cuadrada
21	Carro caneca 120 L	Blanco	1	Cuadrada
22	Carro caneca 120 L	Rojo	1	Cuadrada
23	Carro caneca 240 L	Negra	1	Cuadrada
24	Carro caneca 240 L	Blanco	1	Cuadrada
25	Carro caneca 240 L	Rojo	1	Cuadrada
26	Carro caneca 360 L	Negra	1	Cuadrada
27	Carro caneca 360 L	Rojo	1	Cuadrada
28	Carro caneca 760 L	Negra	1	Rectangular

29	Carro caneca 760 L	Blanco	1	Rectangular
30	Carro caneca 1100 L	Negra	1	Rectangular
31	Carro caneca 1100 L	Blanco	1	Rectangular
32	Punto ecológico	Negro y Blanco	1	Soporte metálico, canecas cuadradas, tapa capucha
33	Estiba lisa	De acuerdo a necesidad	1	Tamaños y medidas a necesidad
34	Estiba antiderrame	De acuerdo a necesidad	1	Tamaños y medidas a necesidad
35	Repuesto Pedal para contenedores de 7 L, 10L, 12L, 20L, 35 L, 44 L y 50 L	Negro	1	En material plástico, para canecas de referenciadas que tienen pedal

Tabla 1. Cantidades de recipientes para el almacenamiento de residuos hospitalarios Subred Sur E.S.E

Las cantidades relacionadas pueden variar y podrán incluirse o excluirse en concordancia con el objeto a contratar, lo anterior con previa presentación de cotización por parte del proveedor y autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio en las que sean requeridas; teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que las ofertas se realicen a la mínima cantidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al suministro y/o comercialización de contenedores y canecas para residuos y/o similares; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, cuyo valor sea igual o superior al valor asignado al presente proceso

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- ✓ Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- ✓ Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- ✓ Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

a. Anexar fichas técnicas de los elementos relacionados en la descripción técnica del presente proceso. Para este criterio se evaluará que cada ficha técnica describa como mínimo: medidas, material de fabricación de los contenedores, marca, especificaciones técnicas y demás datos relevantes de los bienes ofertados.

Nota:
En caso de requerirse durante este proceso muestras de los productos descritos aquí para la contratación se hará la solicitud por medio de la plataforma SECOP II, para que sean allegadas a la Entidad.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

7. VALOR

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.**

8. PLAZO

Tres (3) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
1. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
2. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
4. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
6. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo

"Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

7. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma SECOP II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
9. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
10. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
11. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
13. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
15. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.

16. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica).
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECIFICAS

1. Contar con las existencias necesarias para suplir las cantidades requeridas por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Entrega de las canecas, contenedores, carro-canecas, contenedores para cortopunzantes, pedales y puntos ecológicos se llevará a cabo según cronograma, lugar y fecha acordada por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos solicitados en la descripción técnica. Para lo cual en el procedimiento de entrega de las canecas, contenedores, carro-canecas, contenedores para cortopunzantes, pedales y puntos ecológicos, el supervisor del contrato verificará en presencia del contratista todas y cada una de las especificaciones mencionadas.
4. Expedir factura o su equivalente en la que se describa el bien objeto de la compra, el precio, cantidades, impuestos y demás requisitos que exige el Estatuto Tributario.
5. Tramitar oportunamente la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
6. Avalar que las canecas se ajustan a los colores estipulados por la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas en el país y se adoptan otras disposiciones" y la resolución 1164 de 2002. Así: Negro para los residuos ordinarios e inertes. Rojo: para los residuos peligrosos biológicos y químicos. Blanco: para los residuos reciclables aprovechables.
7. Realizar el cambio de los recipientes que resulten afectados durante el transporte, y hacer efectiva la garantía cuando se detecten fallas o defectos de fabricación.
8. Realizar la entrega de canecas, contenedores, carro-canecas, contenedores para cortopunzantes, pedales y puntos ecológicos sin empaques secundarios (bolsas plásticas), en caso de no ser posible se debe garantizar que estos sean de material aprovechable. Para el cumplimiento de este criterio el contratista deberá remitir una carta de compromiso en la cual se garantice que el material utilizado como empaque secundario será totalmente aprovechable.
9. Realizar la entrega de los elementos contratados, en las diferentes unidades o sedes según lo requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del pedido o en caso de urgencia por el suministro de alguno de los elementos contratados estar dispuesto a dar respuesta inmediata.
10. Realizar el cambio postventa por algún defecto, daño, avería, maleado del color inicialmente solicitado o que el recurso no coincidencia lo contratado.

11. Garantizar que los elementos adquiridos por la Subred sur una vez se dañen o pierdan su vida útil, se pueden aprovechar, así como sus envolturas en que se entregarán los productos.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

1. Cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
3. Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.
4. El contratista evitará el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para embalaje de los productos a entregar, sustituyendo su uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características para ser reciclados.
5. El contratista para el caso de la publicidad de rotulación de las canecas, contenedores y demás elementos entregables del objeto del contrato deberá cumplir con lo siguiente: **i).** Las tintas **NO** contendrán disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio y mercurio. **Ii).** Hacer uso eficiente del papel. **iii).** Evitar entrega de productos de publicidad al finalizar que sean de un solo uso. **iv.** Usar materiales que permitan su aprovechamiento.
6. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y de Responsabilidad Social Empresarial

11. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NOMBRE COMPLETO:**	**MIGUEL RODRIGUEZ BALLEN.**
	CARGO O ACTIVIDAD:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	**ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**
	CARGO O ACTIVIDAD:	**SUBGERENTE CORPORATIVO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
	FIRMA:	

PROYECTÓ:

WILSON HERNÁNDEZ MOLANO.
Líder de Gestión Ambiental, Referente Técnico del Proceso.